

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

En la Ciudad de México, a **nueve de enero de dos mil veinticuatro**, se constituye este Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **Primera** misma que conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 13, 61, 68, 118, 119, 120, 140, y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracciones IX y XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4; 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las versiones publicas emitidas por las Unidades Administrativas, conforme a lo siguiente:

En primera instancia se someten a consideración de los miembros del Comité de Transparencia las **VERSIONES PÚBLICAS**, de las resoluciones de las verificaciones sanitarias, realizadas por la Comisión de Operación Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); en segunda instancia, se somete a consideración la documentación comprobatoria de los gastos por concepto de viáticos e informes de comisión del personal adscrito al referido órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT):

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	COFEPRIS-COS-SERS-645-2023	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
2	COFEPRIS-COS-SERS-649-2023	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC CONFIRMA)
3	COFEPRIS-COS-SERS-652-2023	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
4	COFEPRIS-COS-SERS-657-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
5	COFEPRIS-COS-SERS-662-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
6	COFEPRIS-COS-SERS-663-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE





ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		VOTOS
7	COFEPRIS-COS-SERS-676-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
8	COFEPRIS-COS-SERS-690-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
9	COFEPRIS-COS-SERS-691-2023	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
10	COFEPRIS-COS-SERS-694-2023	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
11	COFEPRIS-COS-SERS-699-2023	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
12	COFEPRIS-COS-SERS-700-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
13	COFEPRIS-COS-SERS-703-2023	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
14	COFEPRIS-COS-SERS-710-2023	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
15	COFEPRIS-COS-SERS-714-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
16	COFEPRIS-COS-SERS-744-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
17	COFEPRIS-COS-SERS-760-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
18	COFEPRIS-COS-SERS-766-2023	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)
19	COFEPRIS-COS-SERS-772-2023	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC CONFIRMA)
20	COFEPRIS-COS-SERS-832-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
21	COFEPRIS-COS-SERS-853-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
22	COFEPRIS-COS-SERS-874-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
23	COFEPRIS-COS-SERS-894-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
24	COFEPRIS-COS-SERS-903-2023	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
25	COFEPRIS-COS-SERS-908-2023	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
26	COFEPRIS-COS-SERS-918-2023	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
27	COFEPRIS-COS-SERS-920-2023	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
28	COFEPRIS-COS-SERS-945-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
29	2305V0052CEMAR	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
30	2305V0053CEMAR	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
31	2305V0241COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
32	2305V0274COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
33	2305V0354CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
34	2305V0389OCF	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
35	2305V0390OCF	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		VOTOS
36	2305V0457COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
37	2305V0563COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
38	2305V0568COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
39	2305V0570COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
40	2305V0577OCF	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
41	2305V0588COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
42	2305V0598COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
43	2305V0605COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
44	2305V0605COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
45	2305V0613COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
46	2305V0614COS	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
47	2305V0619COS	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
48	2305V0620COS	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
49	2305V0621COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
50	2305V0623COS	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
51	2305V0624COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE
52	2305V0633COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
53	2305V0641CFS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
54	2305V0644CCAYAC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
55	2305V0645COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
56	2305V0651CFS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
57	2305V0678COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
58	2305V0681SG	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
59	2305V0711SG	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
60	2305V0712OCF	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
61	2305V0717CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
62	2305V0719CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
63	2305V0735OCF	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
64	2305V0741CEMAR	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE

Handwritten signature and initials

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		VOTOS
65	2305V0760COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
66	2305V0764COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
67	2305V0769CEMAR	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
68	2305V0770CEMAR	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
69	2305V0786COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
70	2305V0787COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
71	2305V0789CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
72	2305V0803COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
73	2305V0805COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
74	2305V0808COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
75	2305V0812CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
76	2305V0814CGSFS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
77	2305V0820COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
78	2305V0828COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
79	2305V0609COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
80	2305V0870OCF	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por las Unidades Administrativas antes referidas, los miembros del Comité formularon las manifestaciones siguientes:

➤ **Comentarios emitidos por Órgano Interno de Control**

Estimadas personas Miembros del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Primera Sesión Extraordinaria** de versiones públicas de SIPOT del Comité de Transparencia, que se celebra el día de hoy **09 de enero de 2024**, se emite voto a favor de **65 (sesenta y cinco) versiones públicas de SIPOT**, de conformidad con lo siguiente:

Se vota favor 65 versiones públicas del SIPOT que va de los siguientes numerales **2, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49 y 51-80.**

En relación a los numerales 1, 3, 9, 10, 11, 13, 14, 24, 25, 26, 27, 46, 47, 48 y 50, se revoca toda vez que se observan datos de un particular sin testar.

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

➤ **Comentarios emitidos por Secretaría General**

**ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS
PRESENTES.**

Hago referencia a las versiones públicas para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) elaboradas por la Comisión de Operación Sanitaria y la Secretaría General, sometidas a consideración en la convocatoria de la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024**, a celebrarse el día de hoy **09 de enero de 2024**, remitida a través de correo electrónico de fecha 4 de enero de 2024.

Al respecto, después de revisar las **80** versiones públicas que serán cargadas en el SIPOT, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

De las 80 versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones del SIPOT antes referidas:

Se confirma la clasificación de las versiones públicas SIPOT emitidas por la Secretaría General, referidas en los numerales **29 a 80**.

Se confirma la clasificación de las versiones públicas SIPOT emitidas por la Comisión de Operación Sanitaria, referidas en los numerales **1, 3 a 17, 20 a 26 y 28**.

NO.	ASUNTO	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
2	COFEPRIS-COS-SERS-649-2023	VERSIÓN PÚBLICA	REVOCA	Toda vez que no se testa nombre de propietario en la página 12.
18	COFEPRIS-COS-SERS-766-2023	VERSIÓN PÚBLICA	REVOCA	Toda vez que, no se testa nombre de persona física diferente al propietario en el numeral 3 de la página 2.
19	COFEPRIS-COS-SERS-772-2023	VERSIÓN PÚBLICA	REVOCA	Toda vez que en el documento se testan iniciales de persona física, excepto en el numeral 4 de la página 2.
27	COFEPRIS-COS-SERS-920-2023	VERSIÓN PÚBLICA	REVOCA	Toda vez que no se testa nombre de propietario en la página 10.

A

16

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

Se **revocan** las versiones públicas SIPOT emitidas por la Comisión de Operación Sanitaria, referidas en los numerales **2, 18, 19 y 27; por las consideraciones vertidas en el cuadro que antecede.**

Nota (1).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el artículo 97, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP): "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

Nota (2).- Conforme al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

Nota (3).- Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento establecidos por el INAI, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Nota (4).- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales que contienen la firma autógrafa.

➤ **Comentarios emitidos por Unidad de Transparencia**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Hago referencia a los asuntos que se han tratado en la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 09 de enero del presente año, de los cuales se emite voto a favor de **77** (Setenta y siete) de **80** (Ochenta) **Versiones Públicas, para la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**, lo anterior de acuerdo a la clasificación e información entregada y de conformidad con lo siguiente:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

- 1.- **Se confirma** la clasificación de los numerales **1, 3 - 18, 20 - 26 y 28 - 80**
- 2.- Respecto a los numerales **2, 19 y 27**, se **Revocan**, toda vez que la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por este Comité.

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracción II, 97, párrafo sexto, 98, fracción I y 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Que en términos del artículo 97, párrafo tercero, de la LFTAIP; 100 LGTAIP; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada, por lo cual, la **Comisión de Operación Sanitaria y Secretaria General**, son los generadores de la información, así como los enlaces designados para tales efectos son estrictamente responsables de la elaboración y revisión de la versión pública con los respectivos formatos y leyendas de clasificación la información en términos de las disposiciones aplicables, lo anterior con fundamento en el artículo 97 párrafo tercero de la LFTAIP.

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

CT/COFEPRIS-VER-PUB-090124: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas emitidas por la Comisión de Operación Sanitaria adscrita a la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a las resoluciones de verificación sanitarias, realizadas por dicha unidad administrativa; en este sentido, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente, este Comité, **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las **VERSIONES PÚBLICAS** descritas en los numerales **1, 3, 9, 10, 11, 13, 14, 18, 24, 25 y 26**, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 108, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 fracción XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

CT/COFEPRIS-VER-PUB-090124: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas emitidas por la Comisión de Operación Sanitaria adscrita a la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a las resoluciones de las verificaciones sanitarias, realizadas por dicha unidad administrativas, las cuales se advierten datos personales de naturaleza confidencial sin testar, por lo que este Comité **por mayoría de votos REVOCA** la clasificación de la información y aprueba las **VERSIONES PÚBLICAS** correspondientes a los numerales **2** y **19**, en virtud de que la Unidad Administrativa no atendió las observaciones emitidas por el Comité. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos con los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 108, 110, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-090124: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas emitidas por la Comisión de Operación Sanitaria adscrita a la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a las resoluciones de las verificaciones sanitarias, realizadas por dicha unidad administrativa; en este sentido, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente, este Comité, **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las **VERSIONES PÚBLICAS** descritas en los numerales **4** al **8**, **12**, **15**, **16**, **17**, **20** al **23** y **28**, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 108, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-090124: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas emitidas por la Comisión de Operación Sanitaria adscrita a la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a las resoluciones de las verificaciones sanitarias, realizadas por dicha unidad administrativa, de las cuales se advierte datos personales de naturaleza confidencial sin testar, por lo que este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información y aprueba las **VERSIONES PÚBLICAS** correspondientes al numeral **27**, en virtud de que la Unidad Administrativa no atendió las observaciones emitidas por el Comité. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos con los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 108, 110, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-090124: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas emitidas por la Secretaría General adscrita a la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

documentación comprobatoria de viáticos y de las cuales se advierte que se testan datos personales de naturaleza confidencial, por lo que este Comité, **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las **VERSIONES PÚBLICAS** descritas en los numerales **29 al 45, 49 y 51 al 80**, en el entendido de que la Unidad Administrativa es responsable de clasificar la información que se encuentran en sus archivos físicos y electrónicos, de conformidad con los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 108, 110, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-090124: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas emitidas por la Secretaría General adscrita a la COFEPRIS para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos y de las cuales se advierte que se testan datos personales de naturaleza confidencial, por lo que este Comité, **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las **VERSIONES PÚBLICAS** descritas en los numerales **46, 47, 48 y 50**, en el entendido de que la Unidad Administrativa es responsable de clasificar la información que se encuentran en sus archivos físicos y electrónicos, de conformidad con los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 108, 110, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité por **mayoría de votos aprueba las versiones públicas** señaladas en los numerales 1, 3, 9, 10, 11, 13, 14, 18, 24, 25 y 26, relativo a las resoluciones de las verificaciones sanitarias realizadas por la Comisión de Operación Sanitaria, Unidad Administrativa de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción XX, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Este Comité por **mayoría de votos revoca** las versiones públicas relativas a las resoluciones de las verificaciones sanitarias, realizadas por la Comisión de Operación Sanitaria, Unidad Administrativa de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, señaladas en los numerales 2 y 19, toda vez que se detectaron datos sin testar, mismos que se consideran susceptibles de ser clasificados como confidenciales, elaboradas con la finalidad de dar cumplimiento a la fracción XX, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

TERCERO.- Este Comité por **unanidad de votos aprueba las versiones públicas** señaladas en los numerales 4, 5, 6, 7, 8, 12, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, y 28, relativo a las resoluciones de las verificaciones sanitarias, realizadas por la Comisión de Operación Sanitaria, Unidad Administrativa de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción XX, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Este Comité por **unanidad de votos revoca** la versión pública, relativo a la resolución de la verificación sanitaria, realizada por la Comisión de Operación Sanitaria, señalada en el numeral 27, toda vez que se detectaron datos sin testar, mismos que se consideran susceptibles de ser clasificados como confidenciales, elaboradas con la finalidad de dar cumplimiento a la fracción XX, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Este Comité por **unanidad de votos aprueba las versiones públicas** señaladas en los numerales 29 al 45, 49 y 51 al 80, relativas a la documentación comprobatoria de viáticos, así como el informe de comisión del personal adscrito a la COFEPRIS, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción IX, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO.- Este Comité por **mayoría de votos aprueba las versiones públicas** señaladas en los numerales 46, 47, 48 y 50, relativas a la documentación comprobatoria de viáticos, así como el informe de comisión del personal adscrito a la COFEPRIS, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción IX, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO.- Para los efectos legales procedentes, publíquense las referidas versiones públicas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

OCTAVO.- Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a las Unidades Administrativas correspondientes y a los terceros interesados, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

Así, lo resuelven y firman las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la COFEPRIS, y Lic. Araceli Martínez Fernández Titular de Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS.

FIRMAS

LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE EQUIVALENTE
DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

LIC. ARACELI MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA






